



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN No. NEG **633** DE 2019
(**12 SEP 2019**)

“POR LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE, MODALIDAD CERRAMIENTO”

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015, (el Decreto 1469 de 2010) y el Acuerdo 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha **02 de julio de 2019**, el señor **JAVIER ANDRÉS LOVERA CANTOR**, identificado con cedula de ciudadanía número **11.275.642** de **Cajicá**, obrando en nombre del propietario, en calidad de apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE, MODALIDAD CERRAMIENTO**, bajo el número **25126-0-19-0327**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CANELÓN, LOTE LA CATALINA** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **176-86852** y código catastral número **00-00-0005-1750-000**, propiedad de **LUIS ORLANDO CAMARGO GACHARNA**, identificado con cédula de ciudadanía número **19.393.438** de **Bogotá**.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, *“Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008”*, el predio objeto de la solicitud, se encuentra en suelo **RURAL – CORREDOR VIAL SUBURBANO DE SEGUNDO ORDEN**.

Que según lo dispuesto en el Acuerdo 16 de 2014 *“Por el cual se adopta la revisión general del plan básico de ordenamiento territorial del municipio de Cajicá, adoptado mediante el acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los acuerdos municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008”*, no es procedente efectuar la modificación a muro lleno, del cerramiento existente, ya que no cumple con lo establecido en a la ficha NUG-RS-05 del Acuerdo 16 de 2014 que señala:

SUELO RURAL SUBURBANO – ÁREA DE CORREDOR VIAL SUBURBANO	Ficha
	NUG - RS - 05
Cerramientos	Antepecho de 0.6 Ml y máximo 1.90 Ml de malla o reja, o cerca viva.

Que de acuerdo con la norma citada y teniendo en cuenta que el predio cuenta con la Resolución No. CRR-202 de 2018, por la cual se otorgó licencia de construcción modalidad cerramiento, con las especificaciones que cumplen la normatividad municipal, no es procedente conceder la modificación solicitada por cuanto la misma no se ajusta a las normas urbanísticas municipales antes citadas, sin que la misma sea viable subsanar teniendo en cuenta que la licencia vigente se ajusta a dichos preceptos urbanísticos y en consecuencia se procede a negar la solicitud de licencia presentada.

En mérito de lo expuesto,



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO






Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICÁ - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR LA SOLICITUD DE MODIFICACION DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE, MODALIDAD CERRAMIENTO, bajo el número 25126-0-19-0327, respecto del predio ubicado en la VEREDA CANELÓN, LOTE LA CATALINA identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 176-86852 y código catastral número 00-00-0005-1750-000, propiedad de LUIS ORLANDO CAMARGO GACHARNA, identificado con cédula de ciudadanía número 19.393.438 de Bogotá., conforme a los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y el de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos del C.P.A: y C.A. Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

12 SEP 2019

Dada en Cajicá, a los.....

[Handwritten Signature]
ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

Aprobó: Arq. Juan Camilo Jurado
Director Desarrollo Territorial

Revisó: Dr Saúl David Londoño
Asesor jurídico externo

Proyectó: Jenny Chaves Contreras
Ingeniera contratista

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

los 23 dias de Septiembre de 2019

Res - 633/2019

12/September/2019

al Señor (a)

Javier Andres Lovera C.

(a) con C.C. 11.275.642 de Cajicá

firmado firma del notificado:

firmado firma del funcionario que notifica



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICÁ - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240